

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DEL SUBCOMITÉ DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES NATURAL, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201800021

SANTIAGO, 27 MAR 2018

I. VISTO:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”;
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 “De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”;
- E. La Ley N° 21.053 “Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2018”;
- F. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”;
- G. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- H. El Decreto Supremo N°723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015 que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;

- K. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre de 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- L. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal www.chilecompra.cl;
- M. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" **JEMCO N° 10000/48**, de fecha **23 de marzo de 2018**, Folio N° 12;
- N. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 373**, de fecha **26 de marzo 2018**, por la suma de **\$ 177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos)**, Exento de I.V.A.;
- O. El presupuesto presentado por el **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO, RUT. N° 81.590.300-5**, de fecha 24.MAR.2018, por la suma de **\$ 177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos)**, Exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018, con motivo de actividad del Sub Comité de preparación y respuesta ante desastre natural;
- C. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificados de **VISTOS N.**, la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de alimentación, consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018, con motivo de actividad del Sub Comité de preparación y respuesta ante desastre natural.
- D. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTO F**;
- E. Que, el presupuesto de **VISTOS O**, presentado por el **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO, RUT. N° 81.590.300-5**, de fecha 24.MAR.2018, por la suma de **\$ 177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos)**, Exento de I.V.A.;
- F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;
- G. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*" y atendido el requerimiento de **VISTOS M.**,

existe fundamento legal para justificar la contratación del servicio de alimentación con el oferente presentado por el **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO, RUT. N° 81.590.300-5**, de fecha 24.MAR.2018, por la suma de **\$ 177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos)**, Exento de I.V.A, consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018, con motivo de actividad del Sub Comité de preparación y respuesta ante desastre natural.

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, la contratación del servicio de alimentación con el oferente **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO, RUT. N° 81.590.300-5**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 10, número 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de **\$ 177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos)**, Exento de I.V.A, consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018, con motivo de actividad del Sub Comité de preparación y respuesta ante desastre natural.

B. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación del servicio de alimentación consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018:

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta la JEMCO para la contratación del servicio de alimentación es de **\$ 177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos)**, Exento de I.V.A, consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018.

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por la **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO, RUT. N° 81.590.300-5**, que se adjunta, y que consiste en entregar, 10 almuerzos para el 28.MAR.2018, compuestos por:

Detalle:

Aperitivo.

Jugos de frutas o aguas minerales o bebidas gaseosas surtidas.

Entremeses.

2 Crostini de tomate cherry y queso de cabra.

2 Bocados sevillanos: láminas de jamón serrano rellenas con queso crema y aceituna con pimienta morrón.

Entrada.

Mousse de alcachofas con camarones ecuatorianos.

Principal.

Salmón rosado al horno, salsa de naranja acompañado de papas al vapor y champiñones naturales salteados.

Postre.

Suspiro de almendras.

Café o infusión de hierba.

Bebidas gaseosas o aguas minerales o jugo de frutas grande.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO, RUT. N° 81.590.300-5**.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación para la **JEMCO**, serán con cargo al **Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 201 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109** del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2018.
- E. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y JEMCO, en la oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018 y Boletín Electrónico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General